



**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**

Montevideo, 30 NOV. 2010

10/05/001/3462

**VISTO:** la necesidad manifiesta por la Coordinación del Componente 2 – “Fortalecimiento Institucional de la Auditoría Interna Gubernamental”, de contar con dos consultores Especialistas en Auditoría Interna Gubernamental, en el marco del Programa de Fortalecimiento de Organismos de Control y Gestión Presupuestaria, Préstamo N° 2085/OC-UR, suscrito entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) el 10 de febrero de 2009.-

**ASUNTO 0825**

**RESULTANDO:** I) que se fundamenta la contratación directa de los consultores, en la probada experiencia específica para realizar las actividades previstas en las respectivas consultorías de “Auditoría Interna Gubernamental” y, teniendo en cuenta que la duración estimada de los servicios no supera los 6 meses, de acuerdo con las normas del Banco Interamericano de Desarrollo y en aplicación del artículo 42 del TOCAF.-

II) que se fundamenta las referidas contrataciones en la necesidad derivada del cumplimiento de los servicios de consultoría, con el fin de elaborar un diagnóstico y ajuste de las Normas de Auditoría Interna Gubernamental Uruguayas, desde un punto de vista del contenido y del marco legal de las mencionadas Normas.-

**CONSIDERANDO:** I) que por nota N° PFOC N° 032/10, de fecha 21 de setiembre de 2010, se solicitó al BID la “no objeción” a la selección por el método de contratación directa, de acuerdo con las normas establecidas por el organismo prestatario (BID), en el párrafo 5.4 (b), del Documento GN 2350-7, titulado “Políticas para la selección y contratación de consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo”, al amparo del artículo 42 del TOCAF.-

II) que por nota CSC/CUR-ICS-2460/2010 de fecha 24 de setiembre de 2010, el BID comunicó su “no objeción”, a la solicitud de aprobación de los Términos de Referencia, al procedimiento de selección y a los candidatos seleccionados.-

III) que se cuenta con el informe favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil en consulta con la Oficina de Planeamiento y

Presupuesto de acuerdo a lo establecido por el artículo 22 de la Ley 17.930 del 19 de diciembre de 2005.-

IV) que se cuenta con el informe favorable de la Contaduría General de la Nación, de acuerdo con lo establecido por el Inciso 3) del Artículo 15 de la Ley 16.462 del 11 de enero de 1994.-

V) que corresponde al Contador Delegado del Tribunal de Cuentas, la intervención preventiva del gasto, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 16 de la Ordenanza del Tribunal de Cuentas N° 64 de 2 de marzo de 1988.-

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y a lo dispuesto por el Inciso 3° artículo 15 de la Ley N° 16.462 de 11 de enero de 1994.-

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
**RESUELVE:**

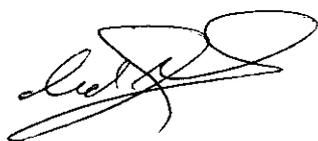
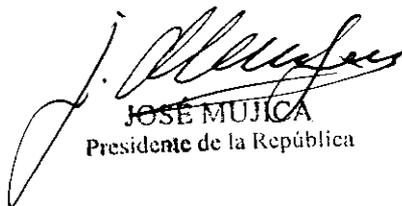
1º) Autorizar a la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" a contratar en régimen de Contrato de Obra a la *Dra. Daniella Caldana Fluss* y al *Cr. Ricardo Correa Fuenzalinda* como consultores individuales Especialistas en Auditoría Interna Gubernamental con perfil legal y contable respectivamente; en el marco del Componente 2 – Fortalecimiento Institucional de la Auditoría Interna de la Nación – del Programa de Fortalecimiento de Organismos de Control y Gestión Presupuestaria, Préstamo N° 2085/OC-UR, suscrito entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) el 10 de febrero de 2009 y de acuerdo con los Términos de Referencia adjuntos al contrato.-

2º) La duración de cada uno de los contratos será de ciento veinte (120) días contados a partir de su suscripción, no superando la vigencia del plazo el 31 de marzo de 2011, según lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto N° 138/010 de 26 de abril de 2010. -

3º) Fijase el total de cada uno de los contratos de obra en U\$S 27.000 (veintisiete mil dólares de los Estados Unidos de América) mas el Impuesto al Valor Agregado (IVA), pagaderos de acuerdo a los términos de referencia adjuntos al contrato.-

4º) El financiamiento de las erogaciones derivadas de las presentes contrataciones serán con cargo al Programa de Fortalecimiento de Organismos de Control y Gestión Presupuestaria, Préstamo N° 2085/OC-UR, Inciso 05, Unidad Ejecutora 001, Proyecto 816, Financiamiento 21, Objeto del Gasto 282.-

5º) Comuníquese y pase a la Unidad Coordinadora de Proyectos del Ministerio de Economía y Finanzas la notificación al consultor y la gestión de la firma del referido contrato, así como la comunicación del mismo a la Dirección de la División Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas.-

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name.A handwritten signature in black ink, which is the signature of José Mujica.

JOSE MUJICA  
Presidente de la República

